



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICUATRO (24) de AGOSTO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al HOSPITAL SAN ROQUE DEL COPEY CESAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): DEYANIRA SERNA OROZCO
DEMANDADO: HOSPITAL SAN ROQUE DEL COPEY CESAR
APODERADO (a): DR (a): JHON CARLOS CORDOBA POLO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2015-00212-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria